

EL DOCUMENTO INÉDITO DE LA DONACIÓN A LA CATEDRAL DE MÉXICO DEL FAMOSO Y DESAPARECIDO RELICARIO DE DON JUAN DE SALCEDO

UNPUBLISHED DOCUMENT ABOUT THE DONATION OF A FAMOUS AND MISSING RELIQUARY BY D. JUAN DE SALCEDO TO MEXICO'S CATHEDRAL

MANUEL VARAS RIVERO
Universidad de Sevilla, España
mvr@us.es

Se da a conocer en este trabajo el documento inédito de donación de un relicario de oro, plata y piedras preciosas a la Catedral de México por don Juan de Salcedo.

Palabras clave: Documento, inédito, orfebrería, relicario, Juan de Salcedo, Catedral de México.

In this job it's exposed the unpublished document about the donation of a reliquary made of gold, silver and jewels by D. Juan de Salcedo to Mexico's Cathedral.

Key words: Document; unpublished; goldsmithing; silversmithing; reliquary; Juan de Salcedo; México's Cathedral.

Entre los tesoros de la Catedral de México, en buena medida desaparecidos en el siglo XIX con las desamortizaciones liberales del país, siempre tuvo merecida fama el relicario de oro, plata y piedras preciosas donado por el Deán de la misma sede episcopal, don Juan de Salcedo, a principios del siglo XVII. Hoy desaparecido, hasta el momento sólo se conocían las descripciones de la pieza insertadas en algunos inventarios de la Catedral y breves comentarios de algunos historiadores basados en aquellas. Para completar esos testimonios, en este trabajo se da a conocer la documentación inédita de la mencionada donación, llevada a cabo en la ciudad de México entre enero y julio de 1626.¹

¹ Grande es mi agradecimiento al investigador D. Jesús Aguilar Díaz, estimado compañero en las labores docentes de la Universidad de Sevilla, por facilitarme desinteresadamente los documentos que han dado pie a este trabajo.

La historiografía ha manejado invariablemente, como decíamos, las descripciones inventariales anteriores a su desaparición. Todos los inventarios la definen como “custodia” de sol (ostensorio), pues ese fue su fin y uso litúrgicos desde el principio hasta las épocas de catalogación y así se deduce hoy del documento de donación, que emplea el término “relicario” de manera amplia pero establece una funcionalidad para la pieza claramente eucarística. Veremos en primer lugar los datos aportados por las escrituras de donación.

La documentación consta de dos escrituras correlativas y unificadas. La primera corresponde a la donación de la custodia y se firma el 9 de enero de 1626, en vida aún del Deán don Juan de Salcedo. La segunda constata el recibimiento definitivo de la pieza en el Cabildo, tras ser retirada previamente por el propio Deán para enriquecerla aún más, quedando firmada el 31 de julio de 1626. La entrega la realizan los albaceas testamentarios de don Juan de Salcedo, ya fallecido en esa fecha.²

En la escritura de donación, don Juan de Salcedo, en agradecimiento a Dios por las prebendas y dignidades que ha recibido, ofrece “*un Relicario... en parte de oro y en parte de plata sobredorada con piedras ricas de diversa calidad y color*” y establece las condiciones estrictas de su uso. Colocado en él la Sagrada Forma, sólo se empleará en las fiestas eucarísticas de la Catedral de México: procesión el día del Corpus Christi –según las normas tridentinas–, exposición durante la octava en el Altar Mayor y en otras celebraciones eucarísticas acostumbradas. De forma excepcional podría usarse para llevar el Santísimo en “*alguna iglesia parroquial, hospital o monasterios de personas regulares frailes o monjas*”.³ En caso de incumplimiento, la donación quedaría anulada y el relicario sería ofrecido al Convento de San Francisco de México para el mismo uso.⁴

A continuación se describe la custodia con la atención centrada en el valor del adorno de piedras y perlas y se indica su peso: 340 castellanos y 7 Rs (algo más de 1'50 kg), el viril de oro y los “*obalos*” (sobrepuestos) de oro del “*embasamento*”; 10 marcos, 4 onzas y 4 tomines (unos 2'50 kgs.), el “*embasamento de abajo... de plata sobredorada*”.⁵

² AAM (Archivo de la Arquidiócesis de México), Caja 184, Expediente 001, folios 1r-6r. Las 2 escrituras aparecen correlativas y por duplicado. Tanto el texto inicial como la copia, que son idénticos con la única variación del nombre del escribano de la primera escritura, van antecedidos de un título sin numerar. Sólo la copia, con caligrafía más clara y ordenada, presenta numeración o foliación –correlativa para las dos escrituras unificadas– que es la que hemos indicado.

³ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 1r-1v. (citamos por la copia numerada)

⁴ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 1v.-2r.

⁵ AAM, Caja 184, Exp. 001, f. 2r. La abreviatura “Rs” entendemos que alude a tomines, pues las unidades empleadas en la época e indicadas por Juan de Arfe para la medida del peso del oro eran castellanos, tomines y granos. Véase ARFE Y VILLAFANE, Juan de: *Quilatador de la Plata, Oro y Piedras*. Valladolid, 1572, Libro Segundo, p. 21r. (ed.

Las piedras y perlas reseñadas del viril son las siguientes: en la cruz de remate: 2 rubíes, 9 esmeraldas, 9 amatistas blancas y un número indeterminado de perlas (de un total de 44); en 8 cartelas de ubicación indeterminada: 2 jacintos, 2 zafiros (uno cuadrado y otro octogonal), 1 topacio oriental, 1 topacio de Alemania, 1 esmeralda hexagonal, 1 amatista y el resto de las perlas antes citadas; en el cañón: 16 rubíes, 4 esmeraldas (en un lado) y 4 amatistas (en el otro lado); en un bisel de la vidriera: 4 zafiros finos, 8 esmeraldas y 4 rubíes; en el otro bisel: 4 topacios, 8 esmeraldas y 4 amatistas; sobre la espiga: 2 zafiros blancos; y en los rayos: 16 esmeraldas y 8 topacios.

En el “*embasamento*” se situaban: 4 topacios de Alemania “*fixados en el pie y mas arriba*”: 4 granates y 4 amatistas “*en la mançana*”, más 4 granates ovales y hexagonales y 4 topacios de Alemania. El total de piedras y perlas era de 164 piezas. También se disponían en esta parte 2 escudos de armas de la casa de Salcedo (oriunda del Señorío de Vizcaya), cincelados y esmaltados. Se indica además para todo el relicario la existencia de otras obras de esmalte y labrado que quedan sin especificar.⁶

Finalmente, se da fe de que el Cabildo recibe la custodia.⁷

La segunda escritura, firmada seis meses después de la primera, constata una segunda y definitiva entrega de la custodia al Cabildo. Se declara que, tras su primera entrega, el donante la pidió al Cabildo para enriquecerla aún más y que, ya fallecido, la pieza fue entregada por sus albaceas testamentarios el 30 de julio del mismo año.⁸ Lo más destacado es la descripción de los nuevos adornos.

Se especifica que a la custodia se le añadieron: 9 “*encontados*” de oro, una inscripción de oro con versos, 4 engastes con 4 esmeraldas, 4 engastes con 4 granates, otros cuatro con 4 amatistas y 4 engastes más con 4 “*piedras blancas*”. También se añade “*un embasamento pequeño para dentro de la custodia*”, que iba adornado con: 4 engastes con 4 esmeraldas, 4 engastes con 4 granates finos, 4 engastes con 4 piedras blancas, 2 engastes con 2 “*rubacas jaqueladas*”, 2 escudos de armas de la casa de Salcedo en el pie, 2 inscripciones grandes y una pequeña, de oro, en el pie con versos latinos y 5 “*encontados de oro en las cartelas*”.⁹ Se añaden además 2 cajas: una grande de madera con taraceas (“*embutidos de madera*”) para la custodia y el

facsimilar de 1985 publicada en Valencia). El término “*embasamento de abajo*” creemos que alude al conjunto formado por la peana o pie y al vástago de la custodia.

⁶ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 2r-2v. De la descripción del “*embasamento*” se deduce que éste se compone de pie o peana y de vástago, ambos de plata sobredorada.

⁷ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 2v.-4r.

⁸ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 4v.-5r.

⁹ La función descrita para este basamento pequeño, “*para dentro de la custodia*” resulta enigmática. Tal vez, con motivo de la procesión del Corpus, se acoplaba al viril de oro de Salcedo para incorporarlo, adaptando su tamaño, a alguna de las 3 custodias de torre documentadas del siglo XVI que poseyó la Catedral de México. VALLE-ARIZPE, Artemio de: *Notas de Platería*. México, 1941, pp. 300-303.

“*embasamento grande*”; y otra pequeña, de cuero, para el “*embasamento chico*”. Finalmente se da fe de esta segunda y definitiva entrega de la custodia al Cabildo.¹⁰

Interesa ahora comparar estos datos con los aportados por los inventarios posteriores que recogieron la existencia de la pieza en el Cabildo novohispano.¹¹

Estos inventarios la describen de forma muy similar, centrándose en los adornos de piedras y perlas. Las diferencias entre aquellos y respecto al documento original de donación, se relacionan sobretudo con el número y el tipo de piedras que presentaba la custodia, y pueden deberse a motivos diversos: descripciones incorrectas o errores en la catalogación, variación en el tipo o número de piedras por pérdida o acrecentamiento de las mismas a lo largo del tiempo, confusiones respecto a las distintas partes independientes que conformaban la custodia, etc.

Los inventarios de los siglos XVII y XVIII han sido estudiados por Manuel Toussaint, quien a pesar de confirmar la presencia de la custodia en todos ellos, sólo transcribe una de las múltiples descripciones que se hicieron de la misma.¹² Concretamente es la que aparece en el inventario de 1632, que coincide en todo, incluida la forma de redacción, con la del documento de donación, por lo que parece que el encargado de catalogar reprodujo los términos de la escritura. Sin embargo, no recoge los nuevos adornos de piedras que recibió la custodia, ni el basamento pequeño y demás elementos, reseñados en la segunda escritura.¹³

Es importante para este estudio el inventario de 1713. En él se describe un viril de oro con piedras preciosas que identificamos con el de don Juan de Salcedo, pese a que Toussaint lo cree pieza distinta. El reparto y el tipo de piedras coincide con las descripciones anteriores, pero muestra dos diferencias relevantes: faltan ya 8 esmeraldas del conjunto que conocíamos y el peso es ya menor (294 castellanos de oro).¹⁴

El inventario más antiguo entre los decimonónicos es el de 1807.¹⁵ En él se aprecian importantes diferencias respecto a los datos de la donación. El peso en

¹⁰ AAM, Caja 184, Exp. 001, fs. 5r-6r. Como se ve, la donación quedó sumamente acrecentada, no sólo con el añadido de piedras, sobrepuestos e inscripciones de oro, sino que además, se completó el conjunto con un “*embasamento*” pequeño, suponemos que de plata y cuajado de piedras, y dos ricas cajas para guardar todas las piezas.

¹¹ No pudiendo consultar directamente los inventarios, nos basamos en las descripciones literales extraídas y en los contenidos que de los mismos se han publicado en la historiografía moderna.

¹² TOUSSAINT, Manuel: *La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano. Su historia, su tesoro, su arte*. México, 1973 (2ª ed.), pp. 187-209. Los inventarios estudiados son los de: 1632, 1649, 1654, 1704, 1706, 1713, 1731, 1733 y 1743.

¹³ *Ibidem*, pp. 187-188.

¹⁴ *Ibidem*, p. 201. Es la primera constancia que hemos detectado de la pérdida de elementos de la pieza.

¹⁵ Una copia del mismo aparece transcrito en ANDERSON, Lawrence: *El arte de la platería en México. 1519-193*. Nueva York, 1941, t. I, pp. 178-185. De la custodia se dice “*que es del uso común*”.

marcos del “embasamento” es mayor, mientras que el del viril, en castellanos, sigue bajando.¹⁶ En cuanto a las piedras, hay coincidencias pero también pérdidas: en el viril faltan 2 zafiros de las cartelas, 10 esmeraldas y 4 amatistas de los biseles y 4 perlas.¹⁷ Por el contrario, se menciona una esmeralda más (17) en los rayos. No se mencionan las piedras del “embasamento grande”, tampoco el “embasamento chico” y sus adornos, ni las piedras añadidas antes de la donación definitiva.¹⁸ Sobre las peanas de la custodia, los datos son erróneos. Se dice que aparte de “su pie”, le sirve otro “pie grande” con 57 sobrepuestos de oro, “sin piedra alguna”. Parece claro que este último no pertenecía a la custodia, cuyas dos peanas llevaban piedras, y que “su pie” no era el pequeño, sino el grande.¹⁹

En 1842-43, veinticinco años antes de la desaparición de la custodia, se realizó un amplísimo inventario de las alhajas de la Catedral de México que no es sino una copia de otro elaborado en 1819. Artemio de Valle-Arizpe lo describe y transcribe parcialmente, pero su exposición de la custodia es tan escasa en datos, que apenas permite una mínima comparación con el documento de donación.²⁰

Valle-Arizpe además reproduce literalmente otra descripción de la custodia, mucho más amplia y detallada y probablemente recogida a su vez del inventario de 1842, que extrae del Tomo III de la obra “La ciudad de México”, publicada en México por José María Marroqui en 1903.²¹

¹⁶ El inventario da para el viril un peso de 287 castellanos y 2 tomines y para el “pie de plata Sobredorada” 13 marcos, 6 onzas y 1 ochava. ANDERSON, Lawrence: *El arte de la platería...*, op. cit., p. 185.

¹⁷ Resulta extraño que en este inventario de 1807 falten 10 esmeraldas y 4 amatistas y que en el de 1842 (que suponemos es el que utiliza José M^a Marroqui en 1903, como veremos) sólo falten 6 esmeraldas y 2 amatistas.

¹⁸ No sabemos si Anderson omitió estos datos al transcribir el inventario o si realmente no constaban en el mismo. ANDERSON, Lawrence: *El arte de la Platería...*, op. cit., p. 185.

¹⁹ Parece que ese “pie grande” pertenecía a otra custodia, usada comúnmente en el Sagrario, que aparece reseñada, con datos similares a los dados en 1807, en el inventario anterior de 1743. Véase TOUSSAINT, Manuel: *La Catedral de México y el Sagrario...*, op. cit., p. 205. Puede que, efectivamente, este pie se utilizase en nuestra custodia, pero es claro que no se corresponde con los basamentos originales. ANDERSON, Lawrence: *El arte de la platería...*, op. cit., p. 185.

²⁰ Toussaint lo fecha en 1843, Valle-Arizpe en 1842. TOUSSAINT, Manuel: *La Catedral de México*, op. cit., p. 213. VALLE-ARIZPE, Artemio de: *Notas de Platería*, op. cit., pp. 295 y s.s. (especialmente p. 300). Indica que el sol era “esmaltado y de oro” y que lo adornaban “infinidad” de piedras, sin especificar nada. Sólo destaca la omisión de las 9 amatistas y el rubí que la cruz de remate tenía en una de sus caras y su exactitud al exponer que, efectivamente, la pieza tenía dos pies, grande y pequeño, adornados con piedras, si bien menciona unas perlas que en origen no estaban en las peanas.

²¹ VALLE-ARIZPE, Artemio: *Notas de Platería*, op. cit., pp. 321-322. El propio autor aclara que muchas de las alhajas comentadas por Marroqui aparecen en los inventarios que él describe (1842), pero que añade más detalles que él.

Marroqui describe el adorno de piedras y perlas que ostentaban el sol y la cruz de remate, por sus dos lados. También indica que la espiga y los dos pies que tenía, mayor y menor, eran de plata. El pie mayor llevaba 38 sobrepuestos de oro y diversas piedras sobre ellos, y el menor 20 sobrepuestos de oro con diversas piedras. La descripción de Marroqui, entresacada literalmente por Valle Arizpe, termina así: “*Se dice que los cordones de ambos pies...eran de oro y en ellos había inscripciones*”.²²

Aquí se advierten cambios, respecto a los datos de la donación, en el número y tipo de piedras. En el viril faltan 2 amatistas, 6 esmeraldas, 1 topacio, 5 zafiros, 2 perlas (de las 44 que tenía en origen), así como los 4 granates y las 4 piedras blancas que el donante añadió antes de su fallecimiento.²³ El adorno de la cruz de remate que aporta Marroqui es idéntico al descrito por el documento originario, pero los enumerados para los dos basamentos, grande y pequeño, muestran inexplicables diferencias.

La descripción del basamento grande (el que tuvo la custodia al principio) muestra diferencias radicales: según Marroqui (o el inventario que manejó), ostentaba 12 topacios (frente a los 8 originales), 5 amatistas (frente a las 4 originales), 5 jacintos (que en origen no estaban aquí) y 3 esmeraldas (que tampoco tenía el basamento). No se mencionan los 8 granates que sí tuvo la pieza. Tal vez las amatistas y esmeraldas de más que aquí aparecen fueron parte de las piedras añadidas antes de la donación definitiva, considerando que la escritura no especifica el lugar exacto en que se colocaron.²⁴

Tampoco hay gran coincidencia en lo que respecta al “*embasamento*” pequeño de la custodia. Marroqui menciona 3 topacios (que no aparecen en el documento de donación), 2 gotas mermeletas (¿las 2 “*rubacas*” jaqueladas –al aire– originales?), 4 esmeraldas (que son las 4 que llevaba originariamente)

²² VALLE-ARIZPE, Artemio: *Notas de...*, *op. cit.*, p. 322. Efectivamente las había, pero Marroqui no pudo verlas, pues su trabajo es muy posterior a la desaparición de la custodia. Por ello y dado el grado de detallismo que su descripción alcanza, sólo cabe pensar que Marroqui la toma literalmente de algún inventario, probablemente del realizado en 1842.

²³ Se indica que las perlas se repartían así: 28 perlas rodeaban la cruz de remate y 14 se hallarían en ambas caras de la custodia (según el documento de donación se situaban en cartelas de ubicación indeterminada). Resultaría pues un total de 42 granos de perlas (en vez de los 44 originales) por lo que se habrían perdido 2. Véase VALLE-ARIZPE, Artemio: *Notas de...*, *op. cit.*, p. 321. Por otro lado, aquí aparecen más esmeraldas y amatistas en el sol que en el inventario de 1807, lo que resulta difícil de explicar: o bien se añadieron en el XIX o dicho inventario de 1807 o la propia transcripción del mismo que hace Anderson contienen errores. También cabe la posibilidad de que Marroqui recogiese sus datos no del catálogo de 1842, sino de otro anterior al de 1807. Véase la nota 12 de este trabajo.

²⁴ Sobre los topacios de más y los jacintos no tenemos explicación. Quizás fueron añadidos mucho después.

y 3 rubíes (que tampoco consta que llevara en origen). Tal vez los rubíes se correspondan con los 4 granates que tenía el basamento y que no se mencionan aquí (faltaría pues uno). Tampoco aparecen las 4 piedras blancas del basamento chico, por lo que quizás los 3 topacios anotados sean, en caso de ser de color blanco, las piedras blancas originales (faltaría una). En cualquier caso, Marroqui deja exacta constancia de que la custodia tenía dos basamentos (peanas y vástagos), grande y pequeño, adornados con piedras.

Poco después la pieza desapareció, en 1867, al ser incautada por las autoridades liberales mexicanas en su proceso de nacionalización de los bienes eclesiásticos.²⁵

El aspecto estilístico de la custodia es asunto dificultoso por su ausencia y por su carácter excepcional. El promotor, don Juan de Salcedo, adquirió cierta relevancia en los ámbitos religioso y universitario de Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII. Natural de la ciudad de México, aunque de origen familiar español, ocupó importantes cargos eclesiásticos, algunos de los cuales menciona en la escritura de donación: Deán de la Catedral de México, Vicario General y Gobernador del Arzobispado y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España.²⁶ De formación intelectual notable, fue rector y catedrático de la joven universidad novohispana.²⁷ Defensor firme de las doctrinas tridentinas, como se aprecia en el propio texto de la donación, no resulta extraño que su ofrenda fuese una pieza tan emblemática para la época como un ostensorio.²⁸ Falleció en la primavera de 1626 a la edad de 80 años, antes de la entrega final de la obra donada.²⁹

²⁵ Véase VALLE-ARIZPE, Artemio: *Notas de Platería*, *op. cit.*, p. 348.

²⁶ RUIZ CASTAÑEDA, M^a Carmen; SCHNEIDER, Luis Mario y CASTRO, Miguel Ángel (compiladores y editores): *La Biblioteca Nacional de México. Testimonios y documentos para su historia*. México, 2004, p. 116.

²⁷ ORTÍZ TREVIÑO, Rigoberto G.: “El Tercer Concilio Provincial Mexicano o cómo los obispos evadieron al Real Patronato Indiano”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*. Revista Jurídica Virtual, Vol. XV, 2003, Epígrafe III (sin numerar). <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/15/cnt/cnt5.htm>. Consultado el 31-07-2013. Llegó a formar una copiosa biblioteca que donó a su muerte a los dominicos de México. Véase RUIZ CASTAÑEDA, M^a Carmen, SCHNEIDER, Luis Mario y CASTRO, M. Ángel: *La Biblioteca Nacional...*, *op. cit.*, p. 116.

²⁸ Fue significativa su participación como secretario en el Concilio Provincial Mexicano de 1584, cuyo fin fue precisamente la puesta en práctica de los decretos de Trento en Nueva España. ORTÍZ TREVIÑO, Rigoberto. G.: “El Tercer Concilio...”, *op. cit.*, Epígrafe III.

²⁹ RUIZ CASTAÑEDA, M^a Carmen, SCHNEIDER, Luis M. y CASTRO, M. Ángel: *La Biblioteca...*, *op. cit.*, p. 116. Don Juan de Salcedo recibió, pese a sus deseos en contra, un suntuoso funeral que contó con la presencia del Virrey y de todos los colegios y comunidades religiosas de la ciudad de México.

No sabemos la fecha de ejecución de la custodia. Los escasos datos estilísticos del documento, como el uso de cartelas y esmaltes, y la tipología, ostensorio solar, la sitúan entre fines del s. XVI y 1526, fecha de su entrega.³⁰

Para ese momento, las tipologías y las fórmulas compositivas y decorativas de la orfebrería mexicana, siguen dependiendo de los modelos españoles, implantados por plateros emigrados castellanos y andaluces.³¹ Por ello, el estilo de la custodia donada debía estar conectado con la corriente manierista, introducida en México desde fines del XVI.³² El gusto por los perfiles rígidos, las formas diferenciadas y la decoración grabada y esmaltada de óvalos y elementos geométricos, que es propio del Manierismo, debían estar presentes en la pieza.

Se han conservado ostensorios mexicanos manieristas de esos años que pueden ofrecernos una idea de los modelos vigentes. Algo anterior a 1626 es el ostensorio de plata dorada conservado en la iglesia canaria de Santa Úrsula.³³ Con resabios bajorrenacentistas aún, como el nudo cilíndrico sobre bocel con pilastrones, el jarrón superior del vástago y el predominio de la decoración cincelada, presenta ya rasgos manieristas como los espejos, las asas y la estructura de base formada por una peana circular elevada y convexa y un cuerpo cilíndrico como arranque del vástago. El viril de rayos rectos y ondulados alternados es el común de la época que llega desde España.

Entre 1625 y 1650 se define un modelo de ostensorio manierista en México. Los ejemplares de Becerril de Campos (Palencia, España) y de Castromocho (Palencia, España), ejecutados hacia 1632-34, son ya totalmente manieristas y

³⁰ En este periodo, Nueva España experimenta un desarrollo económico y artístico sobresaliente, fundamentado en el tráfico comercial en el Pacífico y el aumento de la producción minera y de la actividad en el arte de la platería, tanto en la capital como en los nuevos centros que surgen ahora (Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, etc.). Véanse ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Platería Hispanoamericana. Siglos XVI-XIX”, en *Platería Hispanoamérica. Siglos XVI-XIX: Exposición Diocesana Badajocense*, Badajoz, 1984, pp. 12-16; “Platería virreinal novohispana. Siglos XVI-XIX”, en *El arte de la platería mexicana. 500 años*, México, 1989, pp. 79-119 (pp. 85-86); “Aproximación a la platería virreinal hispanoamericana”, en *Pintura, escultura y artes útiles en Iberoamérica. 1500-1825*, Madrid, 1995, pp. 377-403 (pp. 382-383).

³¹ A los modelos españoles dominantes, se unieron otros portugueses y centroeuropeos. Por otra parte, los únicos rasgos autóctonos que desde el s. XVI podían detectarse en México, eran el empleo de otros materiales (maderas, cristal o plumas) combinados con la plata o cierto tratamiento abigarrado y planista de la decoración. ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Platería Virreinal...”, *op. cit.*, pp. 82-83; “Aproximación...”, *op. cit.*, pp. 378-379.

³² Tal vez manteniendo fórmulas decorativas bajorrenacentistas, como las cartelas, aunque no tenemos seguridad sobre la técnica empleada en ellas, si estuvieron cinceladas o grabadas.

³³ HERNÁNDEZ PERERA, Jesús: *Orfebrería de Canarias*, Madrid, 1955, pp. 172-173.

comparten elementos comunes.³⁴ De nuevo aparecen peanas circulares convexas y elevadas y un cuerpo cilíndrico como arranque del vástago, adornados con costillas, botones de esmaltes y cartelas grabadas. En la primera custodia el nudo es aún cilíndrico, pero rematado con cúpula, y la segunda muestra ya el típico nudo manierista aovado rematado por toro. Los viriles alternan rayos rectos y flameados. Esmaltes, asas, costillas y grabados adornan la superficie sobredorada. La custodia, probablemente mexicana, del Museo Nacional del Virreinato, INAH (Tepotzotlán, México), mantiene los mismos rasgos, pese a su cronología más tardía, hacia 1650-1675.³⁵ La custodia de don Juan de Salcedo, en caso de ser mexicana, pudo tener similares caracteres estructurales y estéticos.

Sin embargo, su aspecto debió ser muy diferente por la circunstancia, obviamente excepcional, de su completo revestimiento de piedras preciosas y perlas.

En Nueva España las piedras preciosas fueron escasas, lo que no impidió la moda de su uso, montadas sobre oro, especialmente en joyería desde principios del s. XVII, suponemos que en muchos casos llevadas para ello desde la zona andina.³⁶ Sabemos que en México se hicieron obras importantes de oro con piedras preciosas, hoy desaparecidas, sobretudo en el s. XVIII.³⁷ Pero no conocemos custodias solares mexicanas de oro y piedras coetáneas a la de don Juan de Salcedo. Las que se conservan, en todos los territorios virreinales, son posteriores, del siglo XVIII, y casi todas ejecutadas en Colombia. Es por ello que algunos autores consideran a la custodia donada por el Deán como, probablemente, la primera mexicana así adornada.³⁸ Resulta por tanto muy complicado establecer un patrón estético para una obra tan excepcional. La única custodia conocida, del

³⁴ ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Platería virreinal novohispana...”, en *El arte de la platería mexicana...*, op. cit., pp. 88 y 91; “Catálogo”, en *El arte de la platería mexicana...*, op. cit., n° 30.

³⁵ ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Catálogo”, en *El arte de la platería mexicana...*, op. cit., n° 38

³⁶ Más rica en yacimientos. En México pudieron encontrarse ópalos, turquesas y algunas amatistas, abundando especialmente el “chalchihuill”, piedra verde o jadeíta, confundida por los españoles de la época con las esmeraldas. Véase ROMERO DE TERREROS Y VINENT, Manuel: *Las artes industriales en la Nueva España*. México, 1928, pp. 31-35.

³⁷ Como el papagayo de tamaño natural de oro, plata y piedras preciosas que en 1625 regaló al Rey de España el Virrey Marqués de Cerralvo; o la gran custodia de sol, adornada exageradamente con infinidad de piedras, que el rico minero don José de la Borda realizó para Santa Prisca de Taxco en el s. XVIII, luego adquirida por la Catedral mexicana. Véanse ROMERO DE TERREROS Y VINENT, Manuel: *Las artes industriales...*, op. cit., p. 32 y VALLE-ARIZPE, Artemio de: *Notas de Platería*, op. cit., pp. 298-300. A partir del inventario catedralicio de 1713, este tipo de piezas con pedrería se hace más numeroso. TOUSSAINT, Manuel: *La Catedral de México...*, op. cit., pp. 201 y s.s..

³⁸ Con ella se iniciaría ese gusto que lentamente se fue imponiendo en México. TOUSSAINT, Manuel: *Arte colonial en México*. México, 1948, p. 176.

mismo tipo aunque posterior, es la conservada en el Museo Soumaya de la ciudad de México. El problema estriba en que se trata de una pieza ya barroca, de la 2ª mitad del Seiscientos, elaborada enteramente en plata, y en que su estructura es tan personal que apenas permite un análisis comparativo. Tampoco ayuda su completa descontextualización, pues no tiene marcas ni respaldo documental. Su adorno con piedras preciosas justifica el que haya sido catalogada como pieza colombiana.³⁹ La estructura, incipientemente barroca, muestra una peana circular, habitual en México, pero de perfil cóncavo-convexo, un vástago peculiar con dos nudos, uno ya periforme y el otro de jarrón, y un viril típico de rayos rectos y flameados alternados. Su decoración cincelada es ya naturalista, aunque dispuesta aún con patrones manieristas (costillas). Dudamos, por tanto, de que la custodia de don Juan de Salcedo tuviese algún parecido con ésta del Museo Soumaya, más allá del adorno de piedras.⁴⁰

En fin, la documentación, que nada dice respecto a cuestiones de autoría, deja constancia de la importancia y la riqueza de una pieza que, por su precocidad temporal y sus características formales y materiales, tuvo un carácter excepcional en el contexto de la platería novohispana y virreinal en general, pues adelanta un concepto muy americano que, sobretodo en la Nueva Granada, alcanzará su cima en el siglo XVIII con toda su serie de ricas custodias cuajadas de pedrería.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1626, enero, 9.

Escritura por la que el Deán de la Catedral de México don Juan de Salcedo dona a la dicha catedral un relicario de oro, plata y piedras preciosas.

Archivo de la Arquidiócesis de México, Caja 184, Expediente 001, fol. 1 recto- 4 recto.⁴¹

(Título) “1626. Ofrecimiento y donacion que otorgo El S. Doctor don Joan de Salcedo dean de la santa Iglesia de mexico Catedratico Jubilado De la de prima de canones de la rreal Unibersidad Consultor del santo oficio de Un Relicario de oro y plata con diferentes piezas y piedras rricas de diversas colores En favor de la

³⁹ ESTERAS MARTÍN, Cristina: “Catálogo”, en *Revelaciones: Las artes en América Latina. 1492-1820*, México, 2007, p. III-20.

⁴⁰ Cabe la posibilidad, por otro lado, de que las piedras preciosas se tallasen en Colombia y fuesen enviadas a México para ser ensambladas en una estructura ejecutada en algún taller de la capital mexicana.

⁴¹ La documentación, compuesta de dos escrituras, aparece duplicada. Reproducimos la copia, idéntica, que presenta foliación.

sagrada santa iglesia para la colocacion y fiestas concurrientes del Santissimo Sacramento que en ella se celebra. En 12 fb / N° 8

(Folio 1 r.) En el nombre de la Sanctissima Trinidad Padre e hijo y Espiritu Santo tres perssonas y una Essencia divina Amen. Notorio y manifiesto sea como yo el doctor don Joan de salcedo por la misericordia de Dios clerigo presbitero Y Dean inmerito de esta Santa iglesia cathedral e hijo patrimonial originario desta ciudad de mexico y catedratico jubilado de prima de canones de la rreal universidad Della y consultor del santo oficio de la inquisición apostolica desta nueva España, considerando los grandes beneficios y mercedes que herrecibido de la mano poderosa de Dios nuestro señor en las prebendas y dignidades y demas honrras que hasta hoy a sido servido hacerme he desseado con Agradecimiento que siempre he tenido mostrarlo haciendole algun servicio que sea para honrra y gloria suya = por tanto prostrado (sic.) y arrodillado ante su divina majestad inmensa de todo corazon y voluntad le dono y ofrezco un Relicario bendito conforme al Ceremonial Romano en parte de oro y en parte de Plata sobredorada con piedras ricas de diversa calidad y color para que en los actos concurrientes de fiestas de la dicha sancta Iglesia cathedral se coloque en el el sanctissimo Sacramento y se use del en los efetos siguientes. Primeramente se ha de usar dicho Relicario para que en el colocado el sanctissimo sacramento dia del Corpus el primer jueves de la Dominica de la sanctissima Trinidad de cada año perpetuamente se lleve y traiga por las calles y plazas conforme al Texto de la clementina unica de rreliquis(¿)vereratione sanctorum renovada por

(Folio 1 v.) el sancto concilio Tridentino en la cession trece en el decreto de sanctissimo Eucharisti(¿) Sacramento en el capitulo quinto, y por toda su otava se tenga descubierto en el Altar mayor de la dicha sancta iglesia y se encierre en su sagrario y abra a las oras acostumbres y asimismo en el dia otavo para el mismo efeto de traerlo por las dichas calles y plazas segun la observancia que se usa. Y Ten se a de usar del dicho Relicario los terceros domingos de los meses en que se hace la procesion y solenidad del Santissimo Sacramento en esta dicha santa iglesia estando descubierto todo el espacio de la misa mayor del dicho dia encerrandose despues della ___ Y ten si sucediese caso y ocurrencia de hacer dedicar el santissimo sacramento en alguna iglessia parrochial ospital o Monasterios de personas regulares frailes o monjas. En tal caso se lleve en el dicho Relicario y fuera destes casos en ninguna manera ocasion o fiesta se A de poner ni debe sacar de su sagrario el dicho Relicario aunque se alegue titulo o titulos de causa pia incluyendo como se Yncluye que con Pretexto de indulgencia quarentena que se publica en esta dicha ciudad en algunos monasterios de personas rregulares en ninguna manera se les A de poder ni pueda prestar ni usar del fuera de lo que fuere necesario en esta sancta Iglesia y no en otra ninguna. Por que mi voluntad es que contraviniendose a lo contenido en estos casos desde luego para quando se hagay desde entonces en adelante y para siempre rrevoco Y annullo Y doy por ninguna esta donacion y ofrenda Y dicho Relicario lo doy y ofrezco al convento de

(Folio 2 r.) mi glorioso Padre Serafico san francisco de esta dicha ciudad y encargo a los padres superiores de la provincia del sancto Evangelio repitan y cobren el dicho Relicario para usar del dentro del dicho convento conforme a la cosa en semejante ocassion de su fiesta y comemoracion. Para que perpetua y notoriamente aya memoria y claridad de lo que en si tiene el dicho Relicario y la suerte y calidad con que al pressente lo dono y ofrezco a esta sancta Iglesia declaro es lo siguiente = Primeramente pesa el Relicario de oro y los obalos del embasamento : trecientos y quarenta Castellanos y siete Rs. de oro y el embasamento de abajo pesa diez marcos quatro onzas y quatro tomines de plata sobredorada y en la cruz de lo alto del dicho Relicario tiene dos Rubies y nueve Esmeraldas nueve Amatistas blancas. Y en las ocho cartelas dos jacintos y dos zafiros uno cuadrado y otro chavado y un topacio Oriental y otro de Alemania y una Esmeralda seisavada y una Amatista y en el canon diez y seis rubies y en el un lado de este canon quatro esmeraldas y en el otro quatro Amatistas y en los dos biseles en el uno quatro zafiros finos y ocho esmeraldas a sus lados y en el mismo bisel quatro Rubies y en el otro bisel de la vidriera quatro Topacios y a sus lados ocho Esmeraldas y en el mismo bisel quatro Amatistas y sobre la espiga dos zafiros blancos y en los rayos diez y seis esmeraldas y ocho Topacios Y cuarenta y quatro granos de Perlas netas que van en la cruz y fruteros de las cartelas. El embasamento tiene las piedras siguientes : quatro Topacios de Ale

(Folio 2 v.) mania fixados en el pie y mas arriba quatro granates y quatro Amatistas en la mançana con quatro granates aovados y seisavados y quatro Topacios de Alemania que todas las dichas piedras y granos de Perlas hacen ciento Y Sesenta y quatro piezas = Y ten tiene dos escudos de armas esculpidas y esmaltadas en ellos las armas de la cassa y solar noble y antiguo del Valle de Salcedo donde nacio mi Padre que sancta gloria aya que es en las montañas y Señorío de Vizcaya. Y desta forma con lo demas que contiene el dicho Relicario de esmaltes y obra lo dono y ofrezco a esta santa iglesia para los Ritos rreferidos y que Dios nuestro señor sea mas servido y su Culto divino ensalçado de que debajo de las condiciones y calidades arriba expresadas otorgo bastante y firme donacion contodas las insinuaciones y Cláusulas sustancias y solemnidades...y desapoderamientos de derecho necesarios para su validacion que aquí se (dan) por expresos y declarados para que en todo tiempo sea estable...y firme. y en señal de posesion y verdadera tradicion entrego de mi mano al señor chantre dignidad que al presente se halla y preside en este cabildo para que en nombre del dicho Dean y cabildo canonicamente congregado lo acete y reciba segun y como arriba se declara para que El dicho Relicario se tenga en guardia y custodia en el Sagrario desta sancta Iglesia y se use del en la forma que dispongo por esta scriptura. Y nosotros los dichos chantre y pleno Cabildo desta sancta Iglesia Metropolitana de Mexico que presentes somos. conviene a saber. el dotor don diego de Guevara chantre. el dotor Alonso

(Folio 3 r.) Muñoz tesorero los doctores nicolas de latorre. don Christobal agundez de la Bezerra. Pedro garces de Portillo. don luis de aliri Canonigos. Antonio Ortiz de çuñiga. Doctores don Juan de pareja Ribera. gil de la Barrera. gabriel illan de gamboa. El licenciado antonio Rodríguez de mata Juan de fuentes Doctor Gabriel ordonez racioneros de entera y media rracon. estando juntos y congregados canonicamente en nuestro cabildo como lo tenemos de uso y costumbre pornos y en nombre desta scta iglesia y de los capitulares que al presente son della y fueren de aqui adelante por quienes prestamos ¿...voz y...?. Aviendo visto y entendido lo contenido en este ofrecimiento y donacion que en nuestra presencia otorga el dicho señor Dean otorgamos que la acetamos y avemos por bien de Recibir tantas quantas veces podemos y la insinuamos y manifestamos con la solemnidad de la ley y en confirmacion de lo en ella conthenido recibimos del dicho Señor Dean el dicho Relicario con el oro plata y piedras y lo demas que en si contiene que es lo de suso declarado en presencia del scribano y testigos desta scriptura = Yo el presente scrivano doy fee que en mi presencia y de los dichos testigos los dichos señores Chantre y Capitulares estando en su Cabildo recibieron del dicho Señor Dean el dicho Relicario suso declarado y nos los dichos chantre y todo pleno cabildo lo rrecibimos y queda en nuestro poder para tenerlo en el sagrario desta sanctaiglesia y usar del en los oficios que el dicho Señor Dean dispone y ordena por esta scriptura la qual y sus clausulas y condiciones nos obligamos y a nuestros sucesores capitulu

(Folio 3 v.) lares y a mayor abundamiento juramos in verbo sacerdotis puestas las manos en el pecho de la guardar y cumplir y llevar a devida exxecucion... Y de tener el dicho Relicario en la guarda y custodiaque se rrequiere sin usarse del mas de lo en que conforme a esta escriptura se permite sin lo alterar en todo ni en parte y por el mismo caso que se contravenga se exxecute la aplicación que del dicho Relicario se hace para el dicho convento de san francisco y de satisfacer todas las costas y daños y menoscabos que tuviere y los que por esta rrazon se recrecieren = con lo qual Yo el dicho doctor don Juan de Salcedo doy por acetada y celebrada esta donacion con el entrego de dicho Relicario para que conforme a las dichas condiciones se use del y este perpetuamente en la dicha sancta iglesia como va referido sin que la pueda revocar por mi testamento ni codicilo ni por otra forma de disposicion sopena que la revocación que della hiciese no valga y tenga obligacionde pagar ala dicha sancta iglesia todas las costas y daños que por esta razon se siguieren y aparecieren : a cuyo cumplimiento nosotros los dichos contrayentes obligamos nuestros bienes y rentas y de la dicha sancta iglesia y damos poder alos jueces que de nuestras causas puedan conocer para que nos apremien alo cumplir como si fuese sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunciamos (a) todas las leyes, derechos, exenciones y libertades de nuestro favor Y la ley que prohibe la general rrenunciacion de leyes. Y...que esta escriptura es pacto ¿? Obligatorio lo firmamos nosotros los dichos señores Dean concedente y oferente. Y el señor

(Folio 4 r.) Chantre por si y en nombre de los dichos señores pleno cabildo como esta dicho canonicamente congregados firmando todos y cada uno en este registro quees firmado en la ciudad de Mexico, viernes, dia consgnado a congregacion capitular conforme a la regla y disposicion de la ereccion apostolica desta sancta iglesia que se cuentan nueve dias del mes de Enero De mill y seiscientos y veintiseis. Y yo el presente escrivano doy fe que conozco a todos los dichos señores Dean y Cabildo otorgantes que como dichos lo firmaron. Siendo presentes por testigos el licenciado Fernando Rangel secretario deel dicho cabildo y Alonso de Velasco y Nicolás de Santander, vecinos de Mexico, del doctor Juan de Salcedo, Dean de Mexico, donante y oferente, doctor don Diego de Guevara, doctor Alonso Muñoz, doctor Nicolas dela Torre, doctor ¿Agundez?, doctor Pedro Garcés de Portillo, don Luis de Aliri, Antonio Ortiz de Zuñiga, Don T Joan de Pareja Ribera. El doctor Gil de la Barrera. Doctor Gabriel Illan de Gamboa, el licenciado Antonio Rodriguez de Mata. Juan de Fuentes, Doctor Gabriel Ordoñez, ante mi Francisco ¿de Arceo? escribano Real = entrerrenglones el doctor Gil de la Barrera. Vala”. Rúbricas.⁴²

Documento 2

1626, julio, 31.

Escritura por la que los albaceas testamentarios del donante, don Juan de Salcedo, entregan finalmente el relicario al Cabildo catedralicio de México tras haber sido previamente retirado para su enriquecimiento.

Archivo de la Arquidiócesis de México, Caja 184, Expediente 001, fol. 4 vuelto- 6 recto.

(Folio 4 v.) “En la ciudad de Mexico a treinta y un dias del mes de julio de mill y seis cientos y veinte y seis añosante mi el escribano de su majestad y de los testigos yusso escriptos Los señores arcediano y cabildo desta Sancta Iglesia Metropolitana de Mexico conviene a saber el doctor don Lope Altamirano de Castilla, arcediano, que preside el dicho don Diego de Guevara, Chantre, don Luis de Herrera, masseescuela, los doctores don Francisco de Sotomayor, Nicolas de la Torre, don Pedro de Sandoval, capataz don ¿? Agundez dela Becerra, Pedro Garces de Portillo, canonigos, Antonio Ortiz de Zuñiga, doctor, don Juan de Pareja Ribera, doctor Gil dela Barrera, doctor Gabriel Ordoñez, Juan de Fuentes, racioneros de entera y media racion estando canonicamente juntos y congregados en su cabildo en la forma acostumbrada por si y en nombre de la dicha sancta iglesia y de los demás capitulares que al presente son della y fueren de aquí adelante, dijeron que por quanto el Señor Doctor don Juan de Salcedo, que sancta gloria haya, dean que fue de la dicha sancta iglesia y catedratico jubilado en la de prima

⁴² Hemos trascrito la copia foliada. La única diferencia respecto al texto primero sin foliar (original) está en el nombre del valedor entrerrenglones que aquí es Gil de la Barrera y en el texto primero es Don Anteyo Fuente.

de canones desta Real Universidad y Consultor del Santo Oficio desta Nueva España, ofrecio y dono en su vida a la dicha sancta iglesia un relicario bendito conforme al ceremonial romano, en parte de oro y en parte de plata sobredorada, con ciento y sesenta y quatro piedras ricas de diversa calidad y color y perlas para que en los actos concurrientes de fiestas desta sancta iglesia catedral se colocase el sanctissimo sacramento el dia de Corpus el primer jueves de la dominica dela sanctissima Trinidad de cada un año, perpetuamente llevandose y trayendose por las calles y plazas acostumbadas, teniendose

(Folio 5 r.) por toda su octava en el altar mayor de la dicha sancta iglesia descubierta en la forma y con las calidades y condiciones que se contiene por la escritura del dicho ofrecimiento y donacion otorgada por el dicho señor dean que fue aceptada por este cabildo y en su conformidad se recibio el dicho relicario y quedo en poder de los dichos señores capitulares para usar del en los efectos referidos como se contiene por la dicha escritura. Otorgada por ambas partes ante mí, el dicho escribano, en nueve dias del mes de Enero deste presente año de mill y seiscientos y veinte y seis, y despues el dicho Señor Dean don Joan de Salcedo, para ampliar mas el dicho relicario y añadirle otras piedras, oro y esmaltes, y que estuviere con la perfeccion que convenia al Misterio a que lo dedico, lo pidio a este cabildo y hizo y puso en el dicho relicario, para su grandeza y señorío, la obra y piezas siguientes. Nueve encontrados de oro = un letrero de oro con unos versos = quatro engastes con quatro esmeraldas = otros quatro engastes con quatro granates = otros quatro con quatro amatistas = otros quatro con quatro piedras blancas = y ten un embasamento pequeño para dentro dela custodia con quatro engastes y esmeraldas en ellos = otros quatro engastes con granates finos = otros quatro engastes con quatro piedras blancas ¿clabeques?= dos engastes con dos ¿Rubacas? en ellos xaqueladas = dos escudos de armas en el pie de la casa y solar de Salcedo = un letrero de oro pequeño y dos mayores en el pie con versos latinos dela dedicatoria que hizo el dicho señor

(Folio 5 v.) Deán = cinco encontrados de oro en las cartelas = y ten una caja de embutidos de madera de diferentes colores aforrada en terciopelo carmesí de Castilla con el herraje dorado para el embasamento grande y Relicario = otra caja pequeña para el embasamento chico de encorado negro argentado con aforro de terciopelo colorado de China____De manera que con lo acrecentado en el dicho Relicario, ha quedado y quedo con la perfeccion y lucimiento que conviene. Y ahora el padre maestro fray don Joan de Olazabal de la orden de predicadores y Agustín Nuñez Mairena, que estan presentes como albaceas testamentarios del dicho Señor Dean Don Joan de Salcedo, en cumplimiento de su testamento, han traído a este Cabildo el dicho Relicario con los acrecentamientos de oro y piedras y cajas de su adorno, para que sirviendose su señoría de recibirlo en virtud del ofrecimiento y donacion que tiene hecho el dicho señor Dean para el efecto expresado en la dicha donacion, les otorgue recibo. En cuyo cumplimiento los dichos señores capitulares, por si y por la dicha sancta iglesia, volvieron a recibir el

dicho relicario con los aumentos y mejoras suso declarados de los dichos albaaceas y lo reciben en presencia de mi el dicho escribano y testigos de que doy fe y quedo en poder de su señoria de que se dio por entregado para tenerlo en guardia y custodia para usar del en los casos y efectos y como se refiere por la dicha escritura de ofrecimiento y donacion, que aprueban y ratifican segun y como en ella se contiene. La qual y sus clausulas y condiciones hubieron aqui por insertas e incor

(Folio 6 r.) poradas y tendran el dicho relicario y lo demas con que ahora lo reciben por bienes de la sancta iglesia para servicio y adorno del sanctissimo Sacramento a cuyo cumplimiento obligaron los bienes y rentas de la dicha sancta iglesia en cuyo nombre otorgan carta de pago y bastante aprobacion y lo firmaron y yo, el dicho escribano, doy fe que conozco a los dichos señores, dignidades y prebendados, siendo testigos fray Agustin Godinez, de la orden de Santo Domingo, el licenciado Hernando Rangel, secretario del dicho cabildo, y Luis de Baldivielso, vecinos de Mexico = Señor don Lope Altamirano, don diego de Guevara, don Luis de Herrera, señor don Francisco de Sotomayor. Doctor. Nicolas de la torre. Doctor. Don Pedro de Sandoval capata(z). Doctor Cristoval Agundez dela Becerra. Doctor Pedro Garces de Portillo. Doctor don Joan de Pareja Rivera, el doctor Barrera. Doctor Gabriel Ordoñez, Antonio Ortiz de Zuñiga y Joan de ¿Fuentes?, ante mi, Francisco ¿de Arceo?, escribano real = “Rúbricas (al margen : “Escritura tocante al Relicario del Señor Deán. 1626”)

Fecha de recepción: 22 de septiembre de 2013

Fecha de aceptación: 27 de noviembre de 2013